REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

001

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía FEBRES CORDERO COMPAÑIA DE COMERCIO S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 21 de noviembre de 1988, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil doctor Carlos Estarellas Merino, mediante Resolución No.88-2-1-1-0000285, el 19 ABR. 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 4.756 el 28 de Abril de 1989

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista Carlos Febres Cordero Rosales, divorciado de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La reforma estatutaria se refiere al: OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a la importación y exportación, compra, venta y reventa, distribución y redistribución de lubricantes para usos mecánicos; de productos químicos en general; de vehículos automotores livianos, semipesados o pesados, tales como automoviles, camionetas, furgonetas, camiones, tractores, etcétera y, en general de toda clase de artículos y mercaderías. Podrá así mismo, importar y exportar, comprar, y vender, revender, distribuir, subdistribuir, redistribuir: Montacargas; bombas de caudal y de presión para uso industrial y agrícola; motores estacionarios de combustión interna para usos del sector industrial y agrícola; motores marinos; plantas eléctricas y generadores para el sector industrial y agrícola; tractores, implementos, maquinarias, herramientas, repuestos e insumos para el sector agrícola; llantas de todo tipo para el área industrial y comercial; filtros para automotores; y, gases raros para el sector industrial. Como medio para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar cualesquiera actos y contratos civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que guarden relación con sus objetivos primordiales; pudiendo intervenir en la constitución de otras compañías y adquirir acciones o participaciones en compañías existentes, cuyo objeto social sea similar al de ésta.

eac.

PASA.....

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

VIENEN....

Guayaquil, 8 de Mayo de 1989

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL